

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Béjar

Convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a Clubes con Actividad Federada pertenecientes al Consejo Local de Deportes de Béjar en régimen de concurrencia competitiva para el periodo comprendido entre octubre de 2022 y septiembre de 2023.

Artículo Primero: Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases de aplicación para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Béjar, a los clubes deportivos pertenecientes al Consejo Local de Deportes de Béjar, cuyos deportistas realizan actividad federada, en el periodo comprendido entre octubre de 2022 y septiembre de 2023.

Artículo Segundo: Finalidad de la Convocatoria

2.1 El Excmo. Ayuntamiento de Béjar dentro de sus atribuciones, pretende mediante la presente convocatoria, contribuir a la mayor difusión y fomento de la práctica deportiva entre los conciudadanos/as de la ciudad, de carácter profesional y no profesional a través de los Clubes Deportivos pertenecientes al Consejo Local de Deportes de Béjar.

2.2 Aquellos clubes deportivos solicitantes de la subvención motivo de la presente convocatoria, una vez confirmada la subvención atribuida, tendrán la obligación de insertar en las equipaciones deportivas, que hayan sido motivo de valoración en la subvención, la inserción en un lugar visible y preferente la leyenda, CLUB PATROCINADO POR y el Escudo del Ayuntamiento de Béjar. El logotipo deberá tener al menos unas dimensiones de 8X8 cm.

Artículo Tercero: Actividades y conceptos subvencionables

3.1 Serán subvencionables, la gestión de licencias federativas del club para la participación en competiciones oficiales federadas. Anexo II Apartado 1.

3.2 Será subvencionable el gasto realizado por el club, en licencias federativas de sus componentes, valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 2.

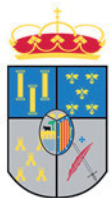
3.3 Será subvencionable el gasto de transporte de personas, abonados a empresas de este sector, para la participación de los/as deportistas pertenecientes al club en competiciones oficiales, que deberán justificarse con facturas oficiales emitidas por la empresa en cuestión, valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 3.

3.4 Será subvencionable el pago de tasas de uso de instalaciones deportivas realizadas al Ayuntamiento de Béjar, valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 4.

3.5 Será subvencionable el gasto realizado para la contratación de pólizas de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes Deportivos, valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 5.

3.6 Serán subvencionables los gastos abonados de los servicios de;

- Gastos de arbitrajes.



- Gastos del pago a jueces.
- Gastos del pago a cronometradores o cronometraje.

De pruebas o eventos celebrados en Béjar.

Valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 6.

3.7 Serán subvencionables los gastos realizados en el pago de la contratación de los servicios de:

- Monitor/es
- Entrenador/es
- Director Deportivo
- Coordinador Técnico

Se deberá justificar el gasto en la contratación de estos/as profesionales, con nóminas como trabajadores/as contratados por la entidad, o facturas de empresas que justifiquen la prestación de estos servicios.

Valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 7.

3.8 Serán subvencionables los gastos realizados en el pago de la contratación de los servicios de:

- Médicos
- Fisioterapeutas

Deberá justificarse el gasto realizado en la prestación de servicios de estos profesionales, mediante nóminas como trabajadores del club o bien mediante facturas oficiales emitidas por los profesionales o empresas que presten estos servicios.

Valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 8.

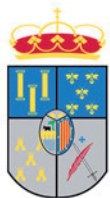
3.9 Será subvencionable los gastos generados por la participación de deportistas pertenecientes al club en campeonatos o competiciones federadas, (Gastos de transporte, gastos de alojamiento y restauración, gastos de inscripción en el campeonato o competición, gastos de combustible hasta un importe máximo de 1.000€, etc.).

Con el fin de justificar la participación en Competiciones Oficiales, se deberá reflejar en la Memoria Explicativa, Punto 2, debiendo añadir los Calendarios Oficiales de la Federación correspondiente sobre las competiciones convocadas.

Valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 9.

3.10 Será subvencionable el gasto realizado en la adquisición de equipaciones deportivas. Valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 10. Será de aplicación lo recogido en el punto 2.2 del Artículo Segundo de esta convocatoria.

3.11 Será subvencionable el gasto realizado en la compra o alquiler de material fungible, técnico deportivo. necesario para la realización de entrenamientos o utilizado en competiciones por los deportistas pertenecientes al mismo, realizado en el periodo comprendido en esta convocatoria. No se valorará gestiones de renting o similares.



Valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 11.

3.12 Será subvencionable el gasto realizado en la adquisición de material sanitario o farmacéutico. Se valorará la cuantía económica justificada con facturas originales de los gastos realizados en material sanitario y farmacéutico para el desarrollo de la actividad realizada por los deportistas y personal técnico del club solicitante.

Valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 12.

3.13 Será subvencionable el gasto realizado en alojamiento y restauración, atribuibles a la actividad de los/las deportistas, personal técnico y directivos pertenecientes al club solicitante. Deberá justificarse el gasto mediante la presentación de facturas oficiales emitidas por el/los establecimiento/s en cuestión.

Valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 13.

3.14 Será subvencionable el gasto generado en la gestión administrativa del club. (Imprenta, papelería, etc.) Valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 14.

3.15 No serán subvencionables:

-Todos aquellos gastos no recogidos en los apartados anteriores, de este Artículo Tercero.

Artículo Cuarto: Beneficiarios

4.1 Tendrán la condición de beneficiarios, aquellos clubes deportivos que estén debidamente registrados en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León según lo recogido en la Ley 3/2019, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, tengan su domicilio social fijado en Béjar y, hayan sido reconocidos por el Pleno del Consejo Local de Deportes, antes de la fecha de la solicitud de la subvención.

4.2 Los clubes solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo recogido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y autorización para recabar datos fiscales en la Agencia Estatal y en la Tesorería General de la Seguridad Social, para lo que los solicitantes deberán entregar cumplimentado el Anexo III.

Así mismo, deberán estar al corriente de pago de todo tipo de impuestos o tasas aprobadas por el Ayuntamiento de Béjar.

Artículo Quinto: Quedan excluidos/as de la presente convocatoria

5.1 Aquellos clubes deportivos que estando reconocidos sus Estatutos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, no estén reconocidos por el Pleno del Consejo Local de Béjar.

5.2 Las federaciones deportivas de todo ámbito

5.3 Las actividades que hayan sido subvencionadas por el Ayuntamiento, mediante la firma de un convenio de colaboración.

5.4 Los clubes deportivos pertenecientes a Centros Escolares o a las universidades públicas o privadas.

5.5 Las sociedades anónimas deportivas.



5.6 Quedarán excluidos de esta subvención aquellos clubes en los que concurran alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2º y 3º del Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo Sexto: Partida Presupuestaria aplicable

6.1 Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se realizarán con cargo a la Partida Presupuestaria 340 48014 Subvenciones Clubes Federados, del Presupuesto General para el año 2023, por un importe de 20.000€, cuantía máxima que se destinará a esta convocatoria.

Artículo Séptimo: Importe máximo y compatibilidad de la subvención

7.1 La cantidad máxima a recibir por cada solicitante, será la resultante del valor atribuido a cada punto obtenido según las valoraciones recogidas en el Artículo Décimo Primero, así como lo reseñado en el documento ANEXO II, estableciendo el valor de 1 punto en aquellos apartados en los que se debe indicar el importe económico de los conceptos reflejados, que en ningún caso podrá ser superior al 40% del presupuesto total del club solicitante.

7.2 Esta subvención será compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o del propio Ayuntamiento de Béjar, no siendo posible percibir cantidades por esta u otras convocatorias que superen el presupuesto anual del club.

7.2 En el caso de que al club solicitante se le hubiera atribuido algún tipo de subvención, para la misma finalidad, que fuera incompatible con la presente convocatoria, se procederá con arreglo a lo contemplado en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo Octavo: Solicitud, documentación y plazos de presentación

8.1 La solicitud deberán presentarla exclusivamente, los clubes interesados a través de la plataforma electrónica del Ayuntamiento de Béjar, en la dirección que a continuación se detalla:

<https://bejar.sedelectronica.es/catalog/t/92249d1d-2d72-44f7-9bfc-fc862b53655d>

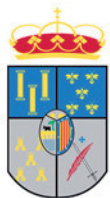
8.2 La solicitud se realizará en el documento incluido en la presente convocatoria como ANEXO I SOLICITUD

8.3 Además del documento de la solicitud en el documento habilitado, los clubes interesados deberán adjuntar a la misma:

a) ANEXO II, con detalle pormenorizado de gastos e inversiones realizadas, en el que se detallan los diferentes conceptos subvencionables según lo recogido en el Artículo Tercero: Punto 1.- Detalle pormenorizado de gastos e inversiones realizadas: Actividades y conceptos subvencionables, de esta misma convocatoria.

Punto 2.- Memoria explicativa de la actividad federada desarrollada por los/as integrantes del club en el periodo de la presente convocatoria

b) También deberá adjuntarse el documento ANEXO III, Declaración Responsable, certificando el representante del club, como que el club que representa, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Béjar, así como no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



c) Documento ANEXO IV, Certificado, firmado por el/la Presidente/a del club solicitante de la subvención, indicando que la información facilitada en los diferentes documentos presentados concuerda con lo reflejado en los mismos, en cuanto a participación en competiciones, número de fichas, así como otros datos. También se recogerá en este documento, las subvenciones recibidas por el club de otras entidades públicas o privadas.

8.4 El club que sea beneficiario de la subvención motivo de la presente convocatoria, deberá incluir en el expediente de la convocatoria, en un plazo no superior a quince días, a contar desde el día siguiente de haber recibido la cantidad económica en la cuenta bancaria facilitada por el club, la documentación que a continuación se detalla:

a) ANEXO V, en el que se detallarán, presupuesto anual, los gastos e ingresos y la relación de facturas de los conceptos subvencionados al club.

8.5 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del documento de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.6 El procedimiento se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora.

Artículo Noveno: Procedimiento y Plazo de Resolución

9.1 Una vez presentada la documentación requerida para formalizar la solicitud de la subvención referida a la presente convocatoria, recogida en el Artículo Octavo, puntos 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4. En este sentido también se procederá según lo recogido en el punto 8.5 del Art. Octavo.

9.2 El Plazo de Resolución del procedimiento iniciado para cada solicitud presentada, será de seis meses desde la presentación de la totalidad de la documentación, incluyendo los plazos otorgados de subsanación de errores. El hecho de no haber notificado a un club solicitante la confirmación de la concesión de la subvención, se entenderá como desestimada la solicitud realizada.

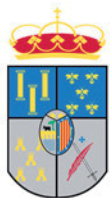
9.3 Desde el Departamento de Deportes, se comunicará al club solicitante a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, la decisión o cuantía de la cantidad asignada.

9.4 Subsanación de errores, será de aplicación lo recogido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no reúne todos los requisitos exigidos contemplados en la convocatoria, se requerirá al club solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación adjunte la documentación requerida o subsane los errores observados en la misma, con la advertencia de que de no corregir esta circunstancia se tendrá por desistida la solicitud.

Artículo Décimo: Plazo de pago de la Subvención

10.1 Una vez concluido el procedimiento del oportuno expediente iniciado, en función de la solicitud realiza por un club, el Ayuntamiento tendrá un plazo máximo de dos meses para realizar el ingreso de la cantidad asignada al club, mediante transferencia bancaria.

10.2 Según se recoge en el punto 8.4 del Artículo Octavo: Solicitud, documentación y plazos de presentación, el club que sea beneficiario de la subvención motivo de la presente convocatoria, deberá incluir en el expediente de la convocatoria, en un plazo no superior a quince días, a contar desde el día siguiente de haber recibido la cantidad económica en la cuenta bancaria facilitada por el club, el documento:



ANEXO V, en el que se detallarán, presupuesto anual, los gastos e ingresos y la relación de facturas de los conceptos subvencionados al club.

Artículo Décimo Primero: Criterios de Valoración

11.1 Serán de aplicación en cuanto a criterios de aplicación para la concesión de la subvención:

a) Podrán presentar solicitud de subvención relacionada con la presente convocatoria, aquellos clubes, pertenecientes al Consejo Local de Deportes de Béjar, con domicilio fiscal fijado en Béjar y que en el periodo comprendido entre octubre de 2022 y septiembre de 2023 hayan generado gastos, relacionados con la participación en competiciones oficiales federadas, recogidas en el calendario deportivo anual de la/s federaciones de la modalidad deportiva en cuestión.

b) Serán subvencionables, la gestión de licencias federativas del club para participación del club en competiciones oficiales federadas. Anexo II Apartado 1.

c) Será subvencionable el gasto realizado por el club, en licencias federativas de los/as componentes del club, valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 2.

d) Será subvencionable el gasto de transporte de personas, abonados a empresas de este sector, para la participación de los/as deportistas pertenecientes al club en competiciones oficiales, valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 3.

e) Será subvencionable el pago de tasas de uso de instalaciones deportivas, al Ayuntamiento de Béjar valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 4.

f) Será subvencionable el gasto realizado para la contratación de pólizas de seguro de Responsabilidad Civil, valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 5.

g) Serán subvencionables los gastos abonados de los servicios de;

- Gastos de arbitrajes.
- Gastos del pago a jueces.
- Gastos del pago a cronometradores o cronometraje.

Para pruebas o eventos celebrados en Béjar

Valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 6.

h) Serán subvencionables los gastos realizados en el pago de la contratación de los servicios de:

- Monitor/a/es/as
- Entrenador/a/es/as
- Director/a Deportivo/a
- Coordinador/a Técnico/a

Se deberá justificar el gasto en la contratación de estos/as profesionales, con nóminas como trabajadores/as contratados por la entidad, o facturas de empresas que justifiquen la prestación de estos servicios.

Valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 7.



1.- La titulación de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y las titulaciones expedidas por las federaciones correspondientes de nivel III se valorarán con 10 puntos.

2.- Grado Maestro en Educación Física, Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva y titulaciones expedidas por las federaciones correspondientes de nivel II se valorarán con 8 puntos.

3.- Titulaciones expedidas por las federaciones, correspondientes de nivel I se valorarán con 6 puntos.

4.- Titulaciones expedidas por las federaciones, correspondientes de nivel 0 se valorarán con 4 puntos.

i) Serán subvencionables los gastos realizados en el pago de la contratación de los servicios de:

-Médicos

-Fisioterapeutas

Valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 8.

Se asignará una valoración de:

- 2 puntos por cada contratación de Licenciado en Medicina.

- 2 puntos por cada contratación de Técnico en Grado de Fisioterapia.

j) Será subvencionable los gastos generados por la participación de deportistas pertenecientes al club en campeonatos o competiciones federadas, (Gastos de transporte, gastos de alojamiento y restauración, gastos de inscripción en el campeonato o competición, gastos de combustible hasta un importe máximo de 1.000€, etc.). Valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 9.

Se financiará hasta con un 40% de los gastos asumidos. De ser financiados, el club solicitante, tendría la obligación de justificar los gastos subvencionados con facturas originales de los gastos valorados.

k) Será subvencionable el gasto realizado en la adquisición de equipaciones deportivas. Valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 10. Será de aplicación lo recogido en el punto 2.2 del Artículo Segundo de esta convocatoria.

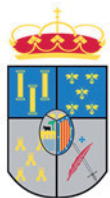
-Se valorará la subvención del material adquirido por el Club al 100% hasta la cantidad de 1.000 €uros.

-Se valorará la subvención del material adquirido por el Club al 60% de la inversión de las cantidades comprendidas entre 1.001 y 3.000 €uros.

-Se justificarán las cantidades en cuestión mediante la presentación de factura emitida con los datos legalmente establecidos por el proveedor.

l) Será subvencionable el gasto realizado en la compra o alquiler de material fungible técnico deportivo. Valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 11.

m) Será subvencionable el gasto realizado en la adquisición de material sanitario o farmacéutico. Valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 12.



n) Será subvencionable el gasto realizado en alojamiento y restauración, atribuibles a la actividad de los/las deportistas, personal técnico y directivos pertenecientes al club solicitante. Valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 13.

ñ) Será subvencionable el gasto generado en la gestión administrativa del club.

Valorándose según lo recogido en el Anexo II Apartado 14.

Artículo Décimo Segundo: Obligaciones del club subvencionado

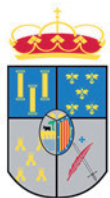
12.1 El club que sea solicitante y beneficiario de cantidad económica otorgada por la presente convocatoria, tendrá la obligación de insertar el logotipo o escudo que le sea indicado por el Ayuntamiento de Béjar como colaborador de la actividad realizada, según lo recogido en el punto 2.2 del Artículo Segundo de esta convocatoria.

12.2 El club beneficiario de cantidad económica, vinculada a la presente convocatoria, tendrá la obligación de dedicar la subvención concedida, a los fines expresados en la documentación facilitada, conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales según lo recogido en la normativa aplicable de haciendas locales, así como lo recogido en el Artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo Décimo Tercero: Fin de la Vía Administrativa

13.1 El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES CON ACTIVIDAD FEDERADA PERTENECIENTES AL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE BÉJAR EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE DE 2022 Y SEPTIEMBRE DE 2023

ANEXO I SOLICITUD

DATOS DEL CLUB SOLICITANTE		
Nombre del Club	CIF	Nº REGISTRO JCyL
Domicilio social	Nº	C.P.
C/		
Teléfonos de contacto		Correo electrónico
Fijo	Móvil	
DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD		
Nombre y apellidos		DNI
Cargo que ostentan en el Club/Entidad/Federación		

EXPONE: Que desea acogerse a la subvención recogida en la Convocatoria y Bases para la Concesión de Subvenciones a Clubes con Actividad Federada Perteneientes al Consejo Local de Deportes de Béjar en Régimen de Concurrencia Competitiva para el periodo comprendido entre Octubre de 2022 y Septiembre de 2023, aprobada en el Pleno Ordinario de fecha y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº ____ de fecha _____, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud a citada Convocatoria, adjuntando a la solicitud la siguiente documentación:

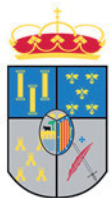
- ANEXO II
- ANEXO III Declaración Responsable del/la Presidente/a del Club/Entidad/Federación solicitante, beneficiario/a de la gestión y acceso a la subvención solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas, que el club/entidad/federación, no está incurso en las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización para recabar datos fiscales en la Agencia Estatal y en la Tesorería General de la Seguridad Social (Anexo V).
- Certificado de estar al corriente de pago con las obligaciones Tributarias, emitido por la Agencia Tributaria.

En Béjar a ____ de _____ de 2023 Firma del/la representante del Club/Entidad/Federación solicitante:

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BÉJAR

Pza. Mayor, 7

37700 Béjar (Salamanca)

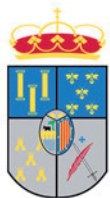


**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES
CON ACTIVIDAD FEDERADA PERTENECIENTES AL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE
BÉJAR EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE DE 2022 Y SEPTIEMBRE DE 2023**

ANEXO II

1.- Detalle pormenorizado de gastos e inversiones realizadas:

	Conceptos Subvencionables	Cantidad	Puntuación	Total
1	Pago de licencias Federativas del Club			
2	Por licencia federativa de los componentes del club	Hasta 1.500€	100% del gasto realizado	
		Entre 1.501 y 3.500€	80% de gasto realizado	
			Total	
3	Por facturas abonadas de transporte Facturas emitidas por empresas de transporte		1 punto por cada 500€ abonados	
4	El gasto realizado de alquiler de instalaciones deportivas		1 punto por cada 100€ abonados	
5	Gastos por la contratación de pólizas de seguros		Póliza RC	
			Póliza de Seguro de Accidentes	
			Total	
6	Gastos abonados pago de servicios de Pruebas o eventos celebrados en Béjar		Arbitrajes	
			Jueces	
			Cronometradores	
			Cronometraje	
			Total	
7	Gastos realizados en el pago de la contratación de los servicios de: Se deberá justificar el gasto mediante las nóminas de los/as profesionales contratados/as.	Indicar Nivel Titulación		
		10 p. x	Monitores	
		8 p. x	Entrenadores	
		6 p. x	Director Deportivo	
		4 p. x	Coordinador Técnico	
			Total	
8	Gastos realizados para la contratación de: Se justificará con facturas oficiales la prestación de estos servicios o mediante la presentación de nóminas abonadas por el Club	2 p. x	Médico	
		2 p. x	Fisioterapeuta	
			Total	
9	Gastos ocasionados participación deportistas en campeonatos o competiciones federadas		Campeonatos	
			Competiciones	



			Total	
10	Gastos en equipaciones deportivas	Hasta 1.000€	100% del gasto realizado	
		Entre 1.001 y 3.000€	60% de gasto realizado	
			Total	
11	Gastos compra o alquiler de material técnico deportivo			
12	Gastos en material sanitario o farmacéutico			
13	Gastos de alojamiento y restauración Facturas oficiales de Empresas de Hospedaje.			
14	Gastos generados de la gestión administrativa del club. (Imprenta, papelería, etc.)		Hasta un 30% del gasto total	

2.- Memoria explicativa de la actividad federada desarrollada por los/as integrantes del club en el periodo de la presente convocatoria (Se deberá incluir calendario de competiciones oficiales de la federación correspondiente sobre las que se solicita subvención):

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES CON ACTIVIDAD FEDERADA PERTENECIENTES AL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE BÉJAR EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE DE 2022 Y SEPTIEMBRE DE 2023

ANEXO III

D/Dña. _____ con número de DNI _____, en calidad de representante del Club, _____, con nº de CIF _____, solicitante de la subvención a clubes con actividad federada en el periodo comprendido entre octubre de 2022 y septiembre de 2023

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1.- Que reúne los requisitos exigidos en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2º y 3º del mismo texto legal.

2.- Que se halla al corriente de sus obligaciones frente a la agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente.

3.- Que el Club al que represento, tiene su Domicilio Social fijado en Béjar.

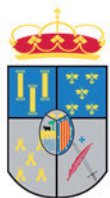
4.- Se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Béjar.

AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Béjar para que recabe la información que estime oportuna frente a las instituciones anteriormente descritas, sobre la correcta información facilitada en el presente documento, relativa al Club/Entidad/Federación que represento.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente en Béjar a ____ de _____ de 2023.

Firma del/la representante del Club solicitante:



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES CON ACTIVIDAD FEDERADA PERTENECIENTES AL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE BÉJAR EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE DE 2022 Y SEPTIEMBRE DE 2023

ANEXO IV

D/Dña. _____ con número de DNI _____, en calidad de representante del Club, _____, con nº de CIF _____, solicitante de la subvención a clubes con actividad federada en el periodo octubre-2022 a septiembre-2023.

CERTIFICO

1º.- Que todos los datos plasmados en los documentos relativos a la presente solicitud, así como, los contemplados en los ANEXOS I, II, III y IV, son ciertos y justificables mediante documentos o facturas originales.

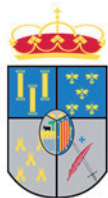
2º.- Que citado Club, en relación con la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Béjar de la subvención a clubes con actividad federada, en el periodo relacionado con la presente convocatoria;

- No ha solicitado, ni recibido, ninguna subvención de otras Administraciones Públicas o de Entidades Privadas para los mismos fines recogidos en la presente convocatoria.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se detallan.

Administración/Entidad	Solicitada/concedida	Cantidad económica

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente en Béjar a ____ de _____ de 2023.

Firma del/la representante del Club solicitante:



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES CON ACTIVIDAD FEDERADA PERTENECIENTES AL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE BÉJAR EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE DE 2022 Y SEPTIEMBRE DE 2023

ANEXO V

D/Dña. _____ con número de DNI _____, en calidad de representante del Club, _____, con nº de CIF _____, solicitante de la subvención a clubes con actividad federada en el periodo octubre-2022 a septiembre-2023.

RESUMEN DE GASTOS FINALES ASUMIDOS

1.- Relación de facturas justificantes de gastos asumidos por el Club:

Titular o Empresa Emisora de la Factura	CIF	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA

2.- Relación de ingresos recabados por el Club.

ENTIDAD O CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE ECONÓMICO
Presupuesto anual del club solicitante	
Subvención/es concedida/s por el Ayuntamiento de Béjar	
Subvención concedida por otras Instituciones Públicas	
Subvención concedida por Entidad Privada	
Venta de abonos	
Venta de Entradas	
Aportación de Deportistas	
Venta de merchandasing	
Otros (Detallar)	

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente en Béjar a ____ de _____ de 2023.

Firma del/la representante del Club solicitante: